



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **07**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **9,942.23**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 2 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **14/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **0.00**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

IV. *Ayuda de Transporte*

En complemento al marco normativo del pago de las prestaciones al personal, debe considerarse el documento denominado Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (CGTSRE) y es con base en éste, que se regulan los pagos de prestaciones al personal de base; al respecto y en relación a los conceptos pagados en las nóminas del ejercicio de 2020, se consideran las disposiciones siguientes:

“Artículo 29. El sueldo o salario es la retribución total que se paga a la o el Trabajador a cambio de los servicios prestados y que se establece específicamente en los tabuladores regionales, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de las prestaciones adicionales establecidas.

*Artículo 34. Únicamente podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario o sueldo de las y los Trabajadores, en los casos siguientes:
 I. Por pago de impuestos determinados por la Ley;*

*Artículo 59. La o el Titular tendrá las obligaciones siguientes:
 XXVI.*

XXVII. En el caso de los Trabajadores de base foráneos y de las áreas metropolitanas, así como aquellos que en su caso no cuenten con acceso a dichos servicios, se les proporcionará la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

XXX. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y, en su caso, en apego a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, incentivar las actividades deportivas, recreativas y culturales a través de:

b) Un incentivo quincenal a cada Trabajador por la cantidad de \$145.00 (Ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con el propósito de incentivar actividades deportivas y recreativas.

c) Un incentivo cultural que se le cubrirá a cada Trabajador de manera quincenal por la cantidad de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.), tomando en consideración los servicios que prestan las y los Trabajadores a favor de la Secretaría.

Artículo 120. La Secretaría otorgará ciento ochenta y cinco becas anuales equivalentes a \$1,119.00 (Mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) semestrales cada una, otorgadas a las y los Trabajadores e hijos de los mismos que cursen el nivel de secundaria, bachillerato o profesional, de conformidad con el Reglamento de Becas.

prestación por un importe de \$6,831.00, en apego a lo establecido en el oficio con referencia ilegible, de fecha 15 de agosto de 2006, emitido por la entonces Directora General Adjunta de Personal y dirigido a los Coordinadores Administrativos de la Secretaría.

En caso contrario realizar el reintegro correspondiente, adicionado de las cargas financieras correspondientes y evidenciar su reintegro a la TESOFE.

Durante el tercer seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2022, este OIC determinó que **la observación correctiva inciso c) numerales 4 y 5, se encuentran no atendidas, por lo que se ratifica dicha observación en los términos solicitados.**

Acciones efectuadas durante el cuarto seguimiento realizado durante el segundo trimestre de 2022:

Mediante Oficio Núm. DSE / DPSP / 0374 / 2022, de fecha 03 de junio del 2022, derivado de la reunión de trabajo entre la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos y este OIC, envía evidencias y CD con cédulas

aclorado el importe por \$1,704,587.55.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **07**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **9,942.23**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

**HOJA 3 DE 22
 DATOS DEL SEGUIMIENTO
 (2do.TRIM.2022)**

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **0.00**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Artículo 126. La Secretaría entregará a sus Trabajadores como estímulo de aniversario, premios de antigüedad, el importe del estímulo se calculará sobre los días de salario tabular: para 20 años de servicio 40 días de estímulo; para 25 años 55 días; para 30 años 80 días; para 40 años 95 días y para 50 años 105 días.

Artículo 131. Como reconocimiento a las y los Trabajadores que realicen una labor destacada, la Secretaría otorgará, de conformidad con el mecanismo que defina para ello, un pago anual por la cantidad de \$759.00 (setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), \$1,518.00 (mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) o \$2,277.00 (Dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), el cual considerará aspectos como puntualidad y asistencia, empleado del mes y notas buenas, entre otros."

En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en el artículo 133, se establece que independientemente de la forma de pago, la dependencia deberá asegurarse de entregar a cada servidor público, directamente o por medios electrónicos, el comprobante de pago donde se especifiquen los conceptos y cantidades que corresponda a sus percepciones y descuentos.

Ser

Con objeto de constatar que el pago de los sueldos y prestaciones al personal de estructura, aplicado en las nóminas, cuenta con el soporte y fundamento normativo que lo sustenta, mediante el requerimiento inicial efectuado a la DGSERH, con oficio OIC/AAIDMGP/113-062/2021 del 06 de abril de 2021, se solicitó a la citada Dirección General lo siguiente:

8. *Relación en formato Excel, de las nóminas ordinarias y extraordinarias generadas en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, que contenga por lo menos: lugar y fecha de emisión, tipo de nómina (ordinaria y/o extraordinaria), motivo de pago, tipo de contratación, percepciones, deducciones, total pagado y método de pago.*
9. *Bases de datos (Formato Excel), correspondientes a las nóminas ordinarias y extraordinarias, generadas en el período del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021, que contenga el cálculo de las nóminas (percepciones, deducciones, total pagado y método de pago), en las que se identifique el nombre del servidor público, la unidad administrativa de adscripción, su ubicación física, puesto, nivel, número de empleado, registro federal de contribuyentes y clave única de registro de población.*
10. *Relación en formato Excel de las prestaciones económicas vigentes para el personal de estructura en los ejercicios 2020 y 2021,...*
12. *Nombre del sistema que se utiliza para el proceso de nómina (carga de incidencias, cálculo y dispersión/pago y emisión de comprobantes de pago CFDI)..*

correspondientes a los cálculos que solventan las observaciones correspondientes a la Auditoría No. 06.

La Dirección de Nómina, proporciona Nota Informativa de fecha 27 de mayo de 2022, en donde se cita lo siguiente.

NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: Discrepancia en el contenido del documento denominado "mecanismo para el pago de labor destacada", en relación con el artículo de las CGTSRE que refiere el pago dicha prestación, Fundamentar el motivo por el cual queda sin efectos el oficio señalado "con referencia ilegible de fecha 15 de agosto de 2006".

"En seguimiento a la auditoría 06/2021, observación 07, Observaciones Correctivas Inciso c), Numeral 4 y 5 me permito proporcionar la información correspondiente.

Que conforme al mecanismo para el pago de labor destacada, se contemplan como criterios para la evaluación: a) Puntualidad y Asistencia, b) Empleado del mes, c) Estímulos y Recompensas y d) Notas



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **07**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **9,942.23**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 4 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **0.00**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

13. *Proporcionar a este OIC una cuenta de usuario y contraseña, con perfil de consulta, para el acceso al sistema(s) utilizado para el proceso de nómina señalado en el numeral anterior, a efecto de poder llevar a cabo la consulta de la información cargada en éste, así como de la emisión de reportes generados en dicho sistema(s).*

La respuesta de la DGSERH se recibió en este Órgano Interno de Control (OIC) el día 23 de abril de 2021, mediante el oficio DSE/DG/01237/2021, con el cual se proporcionó mediante un CD, la información solicitada para la atención de los numerales 8 y 9, consistente en una carpeta electrónica que contiene 28 archivos electrónicos, para la atención del numeral 10; entre otra información, fue proporcionado el documento denominado "Condiciones Generales de Trabajo 2017"; asimismo, se informó que el Sistema de Administración de Nóminas (SAN), es el utilizado para el proceso de la nómina y que el Administrador es el Director de Soporte de Sistema de Nómina, proporcionando además un "usuario" y "password", para acceso al sistema de nómina, externando que dicho sistema no cuenta con un Manual de usuario.

Partiendo de los 28 archivos electrónicos proporcionados por la DGSERH como base de datos de las nóminas, se procedió a obtener del SAN las nóminas correspondientes al ejercicio de 2020, generando los mismos 28 archivos para integrar los conceptos que vía nómina fueron pagados al personal de estructura, obteniendo la integración siguiente:

REF	CONCEPTO	IMPORTE
A1-A5	Quinquenios	3'490,698.68
PA	Premio de antigüedad	2'134,951.50
DE	Pago días económicos no disfrutados	3'774,740.44
RE	Reembolso	6,873.26
RF	Reintegros por faltas	58,319.67
06	Sueldo base eventual	-53,345.29
07	Sueldos base	219'789,167.10
24	Gratificación fin de año	95,658.00
24C	Gratificación compensación garantizada	217,717.70
24D	Compensación por ISR de aguinaldo	4,204.42
24E	Compensación por ISR de gratificación	60,558.36
32	Prima vacacional	6'460,113.64
37	Remuneraciones por horas extraordinarias	2'250,130.20
38	Ayuda para despensa	24'313,039.00
39	Compensación garantizada	291'379,946.54

buenas; respecto al punto b, es preciso mencionar que dicha prestación es extensiva tanto a personal operativo base como de confianza de nivel 6 al 11, conforme a la NORMA QUE REGULA LA DESIGNACIÓN DEL EMPLEADO DEL MES.

Respecto al punto c, conforme la CONVOCATORIA del Sistema de Evaluación del Desempeño para el otorgamiento de Estímulos y Recompensas 2020 y al ACTA de la Comisión Evaluadora para el Otorgamiento de Estímulos y Recompensas en la Secretaría de Relaciones Exteriores, el personal que podrá participar como candidato para hacerse acreedor(a) a estímulos y recompensas serán las y los servidores públicos que cuenten con nombramiento y cubran una plaza presupuestaria, comprendidos del nivel 1 al 11 del tabulador de sueldos y salarios para los servidores públicos considerados como personal operativo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con curva salarial del sector central. Bajo ese tenor, puntos a y d, solo corresponden al personal operativo base, conforme a lo que dictan las Condiciones Generales de Trabajo de la SRE vigentes, son prestaciones o estímulos que solo corresponden al personal operativo base.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 5 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Table with 3 columns: ID, Concepto, and Monto. Rows include Apoyo estancias ISSSTE, Previsión social múltiple, Ayuda por servicios, Becas, Ayuda para compra de lentes, Primas básicas de seguro de vida, Reconocimiento por labor destacada, etc. Total Sueldos y Prestaciones: 644'971,096.88

FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINAS (SAN)

Derivado de la diversidad de conceptos pagados en las nóminas correspondientes al ejercicio de 2020, se consideraron como muestra 4 de las nóminas en las que se pudo identificar el pago de más conceptos adicionales al sueldo a los empleados de la Secretaría...

Por otra parte, se realizó el análisis específico de los conceptos de pago: "ayuda para despensa", "apoyo estancias ISSSTE", "previsión social múltiple", "ayuda por servicios", "becas", "primas básicas por seguro de vida", "reconocimiento por labor destacada", "reconocimiento por labor destacada confianza", "compensación por desarrollo y capacitación", "apoyo de actividades deportivas y recreativas", "apoyo cultural",

En consecuencia, el artículo 131 de las CGTSRE vigentes, establece el pago de labor destacada se realizara conforme al mecanismo que para tales efectos defina la Secretaría, es decir no se contrapone a lo dispuesto entre el "mecanismo para el pago de labor destacada" y las CGTSRE.

Es decir, en el "mecanismo para el pago de labor destacada" se establecen dos conceptos de percepción para el pago en nómina, el primero (74) para el personal operativo base y el segundo (75) para el personal operativo confianza, toda vez que como se ha mencionado con autoridad, dentro de los establecimientos para ser acreedor a la prestación o estímulo de los puntos b y c, no existe una distinción entre personal operativo base o confianza.

Ahora bien, respecto al "oficio señalado" con referencia ilegible de fecha 15 de agosto de 2006, este no queda sin efectos, y desde su emisión se ha cuidado que solo al personal operativo de confianza que no se encuentre dentro del "ACUERDO", sea acreedor a dichas prestaciones.

Para una mejor apreciación de lo plasmado con anterioridad, se tiene a bien anexar en formato electrónico, los documentos Jurídicos a los que se hace referencia en la presente nota." (SIC).

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **07**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **9,942.23**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA **6** DE **22**
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2022**
SALDO POR ACLARAR: **0.00**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

"apoyo por servicio de comedor", "ayuda de transporte" y "premio de antigüedad", determinando los siguientes puntos:

a) Apoyo estancias ISSSTE.

En las nóminas correspondientes a la muestra analizada se identificó el pago quincenal por un importe de \$161.90 a la servidora pública identificada con el número de empleado 501; por un importe total de \$3,885.60, bajo el concepto "43 Apoyo estancias ISSSTE" al respecto, en el MPAPF no se identificó algún argumento que pudiera sustentar su pago, respecto a ello en las CGTSRE, se identificó el artículo 116 que indica lo siguiente:

"Artículo 116. A las y los Trabajadores que ejerzan la custodia legal sobre sus hijos cuya edad no sea menor de cuarenta y cinco días ni mayor de seis años y que no reciban atención por parte del Centro de Desarrollo Infantil de la Secretaría por razones de cupo o de las estancias oficiales de bienestar infantil cercanas a su domicilio particular o de trabajo, siempre y cuando hubiere presentado con oportunidad la solicitud correspondiente o que estén en lista de espera, o que estando inscritos en dicha estancia cumpla los seis años antes de la terminación del ciclo escolar, la Secretaría les otorgará la cantidad de \$759.00 (setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de forma mensual por cada hijo."

Sin embargo, en dicho artículo no se identificó que corresponda tácitamente con el importe y por el concepto a que hace referencia el artículo referido.

b) Becas

Respecto a este tipo de prestación se pudo constatar que en el contenido de las nóminas revisadas como parte de la muestra, se pagó por un importe de \$1,422.94 semestral diferente al establecido en el artículo 120 de las CGTSRE por \$1,119.00 semestral. Es por ello, que como parte de los procedimientos para el desarrollo de la presente auditoría, se llevó a cabo una entrevista con el Director de Soporte a Sistema de Nómina y el Jefe de Departamento de Nómina de Cancillería, el pasado día 2 de junio del presente y con la Directora de Servicios al Personal y la Subdirectora de Desarrollo Humano y Prestaciones, el día 11 de junio del mismo, áreas de la DGSERH que intervienen en el proceso de la elaboración de la nómina; en dichas reuniones nos fueron externados argumentos respecto al tema de las Becas y proporcionada la información complementaria de acuerdo con lo siguiente:

Así mismo, proporcionó el Oficio Núm. DSE/DG/02731/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, en donde se da cumplimiento a lo establecido en la "Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo", en donde se anexa la siguiente información:

- Convocatoria del Sistema de Evaluación del Desempeño para el Otorgamientos de Estímulos y Recompensas 2020.
- Norma para el Sistema de evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo (Metodología para la Evaluación).
- Cédula de Evaluación del Desempeño para Personal Operativo y su instructivo.
- Formato "Establecimiento de metas 2020-2021" (en el cual se deberán definir las metas con las cuales se evaluará el desempeño del personal operativo para el periodo de julio 2020 a junio 2021).

La Convocatoria del Sistema de Evaluación del Desempeño para el Otorgamiento de Estímulos y Recompensas 2020, la Acta de Sesión de Instalación "Comisión evaluadora para el otorgamiento de estímulos y recompensas en la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Norma que



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **07**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **9,942.23**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 7 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **0.00**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

FECH A	ÁREA	INFORMACIÓN ADICIONAL
2 jun	Director de Soporte a Sistema de Nómina Jefe de Departamento de Nómina de Cancillería	Se nos comunicó que el importe pagado en la nómina de \$1,422.94, corresponde al importe "piramidado" con el ISR para que el trabajador reciba los \$1,119.00 libres de impuestos tal y como lo indican las CGTSRE, sin que fuera proporcionado el fundamento específico en el que se basa tal aplicación. También fue proporcionada la herramienta mediante la cual realizan la "piramidación" del ISR.
11 jun	Directora de Servicios al Personal Subdirectora de Desarrollo Humano y Prestaciones	Nos fue proporcionada copia de las Atentas Notas DGARH/DSP/0092/20 y DGARH/DSP/0147/20, de fechas 9 de julio y 18 de noviembre de 2020, respectivamente, mediante las cuales se notificó al Director de Presupuesto de Servicios Personales, los montos que se debían aplicar al personal por concepto de becas y el importe respectivo, identificando que el importe notificado corresponde a los \$1,119.00. Al respecto también se nos informó que por parte de estas áreas no se da la instrucción de que los importes sean "piramidados" para efecto de pago a los empleados en la nómina.

regula la Designación del Empleado del mes, emitida por la SHCP.

Con la información proporcionada y la Nota Informativa, fundamentando normativamente "mecanismo para el pago de labor destacada, este Órgano Fiscalizador, constató que el mecanismo para el pago de labor destacada, se contemplan como criterios para la evaluación: a) Puntualidad y Asistencia, b) Empleado del mes, c) Estímulos y Recompensas y d) Notas buenas; respecto al punto b, es preciso mencionar que dicha prestación es extensiva tanto a personal operativo base como de confianza de nivel 6 al 11, bajo este criterio, se está en la posibilidad de aclarar los importes por un total de **\$1,704,587.55**.

Con lo antes mencionado en los párrafos anteriores y la evidencia proporcionada, **este OIC valida la información como suficiente para la atención de estos puntos.**

**Inciso d)
 Numeral 6**

**Inciso d)
 Numeral 6**

Derivado de lo anterior, no se contó con los argumentos normativos específicos en los que la DGSERH fundamenta la "piramidación" del ISR en los importes que por el concepto de Becas se pagan al personal de base de la Secretaría y que correspondió a un importe de \$522,218.98

c) Reconocimiento por labor destacada, Reconocimiento por labor destacada confianza.

Para este tipo de prestación establecida en el artículo 131 de las CGTSRE, se establece, "Como reconocimiento a las y los Trabajadores que realicen una labor destacada, la Secretaría otorgará, de conformidad con el mecanismo que defina para ello, un pago anual por la cantidad de \$759.00 (setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), \$1,518.00 (mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) o \$2,277.00 (Dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), el cual considerará aspectos como puntualidad y asistencia, empleado del mes y notas buenas, entre otros.", de su lectura no se detalla con precisión en qué casos y las consideraciones para el otorgamiento y pago de cualquiera de los tres importes o el pago de todos, por lo que al respecto en reunión sostenida con el Director de Soporte a Sistema de

Esta Observación Correctiva se atendió en el Segundo Seguimiento.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 8 DE 22 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Nómina y el Jefe de Departamento de Nómina de Cancillería el pasado día 2 de junio del presente, se nos informó que es otra área de la DGSERH la que proporciona la información para aplicar vía nómina al personal, por lo que no se obtuvo la información que soportara los pagos que por este concepto se aplicaron al personal en el ejercicio de 2020; en específico, en la nómina identificada como 202024, se identificaron 1,115 empleados con el pago de esta prestación, por un importe de \$1'697,756.55 a los que se les pagaron montos como los contenidos en el cuadro siguiente:

Table with 3 columns: NÓMINA, No. EMPLEADO, IMPORTE PAGADO EN NÓMINA. Rows include 202024 with 4345 employees for 965.16, and other rows with varying employee counts and amounts.

Esta prestación también fue pagada a 155 trabajadores de confianza y estos importes sí coinciden con los importes establecidos en las CGTSRE. Al respecto, cabe mencionar, que esta prestación está establecida en el contenido de las CGTSRE, con beneficio a los empleados de base de la Secretaría y, en correlación a ello, la DGSERH proporcionó el oficio con referencia ilegible, de fecha 15 de agosto de 2006, emitido por la entonces Directora General Adjunta de Personal y dirigido a los Coordinadores Administrativos de la Secretaría informándoles lo siguiente:

(...) De las revisiones efectuadas por diversos órganos fiscalizadores a la DGSEP, se han emitido observaciones, respecto al indebido otorgamiento de prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo (CGT); al personal operativo de confianza.

Como es de su conocimiento, el citado ordenamiento fija las condiciones generales de trabajo entre la Secretaría y su personal de base; por lo que los beneficios contenidos en ellas sólo le son aplicables a este grupo de personal, de conformidad con el artículo 1º.

Inciso e) Numeral 7

7. Proporcionar los fundamentos legales y argumentos normativos, acompañado de la evidencia documental que soporte que los 17 empleados, contenidos en el ANEXO 13 de la presente cédula les correspondió el pago de la prestación "93 Apoyo servicio de comedor", en base a lo establecido por el artículo 59, fracción XXVI de las CGTSRE, por el importe de \$5,404.30

En caso de resultar improcedente: 1) realizar la integración del importe pagado en el ejercicio de 2020 y enero a junio de 2021, con la evidencia documental que lo soporte y 2) con el importe determinado, realizar su recuperación y entero a la TESOFE, proporcionando la evidencia documental correspondiente, incluyendo en su caso las cargas financieras que resulten procedentes.

Durante el tercer seguimiento realizado durante el primer trimestre de 2022, este OIC determina que la observación correctiva inciso e) numeral 7, se encuentra no atendida, por lo que se ratifica dicha observación en los términos

Inciso e) Numeral 7

Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información y documentación remitida por la DGSERH, este OIC determina que la observación correctiva inciso e) numeral 7, se encuentra atendida, al proporcionar la evidencia documental que permitió constatar que los 10 trabajadores estuvieron.

Con lo anterior, éste Órgano Interno de Control da por aclarado el importe por \$5,404.30.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **07**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **9,942.23**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 9 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2022**
SALDO POR ACLARAR: **0.00**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Al respecto y en cumplimiento a las instrucciones giradas por los órganos fiscalizadores a la DGSEP, les solicito su apoyo con el propósito de que se informe al personal que sea nombrado en plaza operativa de confianza a partir del ejercicio fiscal 2006, que no les serán aplicables las prestaciones contenidas en las CGT de la Secretaría.

(...)

No obstante lo anterior y dado que en la Secretaría la extensión de dichas prestaciones al personal operativo de confianza data de muchos años atrás, éstas seguirán otorgándose para aquellos servidores públicos de confianza que las han venido recibiendo permanentemente,...

(...)"

Derivado de dicho comunicado, se identificó que respecto a esta prestación, se pagó al personal operativo de confianza, que de acuerdo a los datos consignados en la nómina 202024, tiene fecha de alta posterior al comunicado antes referido, por lo que no les correspondería recibir dicha prestación, los casos en dicha situación son los siguientes:

No. EMPLEADO	FECHA ALTA	IMPORTE PAGADO
5466	16/02/2012	759.00
10366	01/08/2017	759.00
11136	01/08/2019	759.00
10739	01/01/2019	759.00
4252	01/05/2009	759.00
8947	16/01/2017	759.00
4309	01/06/2009	759.00
10228	16/04/2017	759.00
2555	17/03/2009	759.00
TOTAL		\$ 6,831.00

d) Apoyo de actividades deportivas y recreativas, apoyo cultural.

El importe que se identificó como pagado en el contenido de las nóminas analizadas, es diferente al importe establecido en las CGTSRE, al respecto las áreas de la DGSERH correspondientes a la Dirección de Soporte a Sistema de Nómina y la Jefatura de Departamento de Nómina de Cancillería, indicaron en la reunión del pasado día 2 de

solicitados con respecto a los 10 trabajadores.

Acciones efectuadas durante el cuarto seguimiento realizado durante el segundo trimestre de 2022:

Mediante Oficio Núm. DSE / DPSP / 0374 / 2022, de fecha 03 de junio del 2022, derivado de la reunión de trabajo entre la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos y este OIC, envía evidencias y CD con cédulas correspondientes a los cálculos que solventan las observaciones correspondientes a la Auditoría No. 06.

La Dirección de Nómina, proporciona Nota Informativa de fecha 02 de junio de 2022, en donde se cita lo siguiente.

ASUNTO: Fundamentos legales y argumentos normativos, acompañado de la evidencia documental que soporte que los 17 empleados, contenidos en el anexo 13 de la presente cédula les correspondió el pago de la prestación "93 apoyo servicio de comedor", con base a lo establecido por el artículo 59, fracción XXVI de las CGTSRE, por el importe de \$5,404.30.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **07**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **9,942.23**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 10 DE 22 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2022**
SALDO POR ACLARAR: **0.00**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

junio del presente, que las diferencias obedecen a que dicho importe también es "piramidado" para que el personal de base de la Secretaría reciba el importe íntegro a que hacen referencias las citadas CGTSRE, sin que se indicara el fundamento normativo específico que soporta tal aplicación, las diferencias en importes son los siguientes:

CONCEPTO	PAGADO EN NÓMINA	CGTSRE	DIFERENCIA
Art. 59, fracción XXX, b) Incentivo para actividades deportivas y recreativas	\$ 184.39	\$ 145.00	\$ 39.39
Art. 59, fracción XXX, c) Incentivo cultural	\$19.07	\$ 15.00	\$ 4.07

El importe pagado por el concepto de Apoyo de actividades deportivas y recreativas, correspondió a \$5'048,866.34 y para Apoyo cultural de \$522,314.86

e) Apoyo por servicio de comedor.

En las CGTSRE se establece en el artículo 59, fracción XXVI, que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se debe continuar proporcionando los servicios de comedor a precios módicos, por lo que para el caso de los Trabajadores de base foráneos y de las áreas metropolitanas, así como aquellos que en su caso no cuenten con acceso a dichos servicios, se les proporcionará la cantidad de \$500.00 mensuales, al respecto se identificó en la nómina 202004, correspondiente a la segunda quincena de febrero, período en el que aún continuaba en función el comedor, un pago quincenal por \$ 317.90 (mensual de \$635.80), a 17 empleados que de acuerdo a descripción contenida en la nómina identificada en la columna (Desc. UF) se considera que tienen acceso al comedor, por lo que no se identifica el motivo para el pago de este concepto y se encuentran detallados en el ANEXO 13 de la presente cédula, el importe pagado correspondió a \$5,404.30

Adicional a la diferencia entre el monto pagado vía nómina de \$317.90 quincenal y el contenido en las CGTSRE por \$250.00 quincenal, que según informaron las áreas de la Dirección de Soporte a Sistema de Nómina y la Jefatura de Departamento de Nómina de Cancillería, se deriva de la "piramidación" del ISR para que el importe

"En seguimiento a la auditoría 06/2021, observación 07, Observaciones Correctivas Inciso e), Numeral 7 me permito proporcionar la información correspondiente.

Que conforme a la respuesta remitida por la Secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional del sindicato Nacional de Trabajadores de la SRE, hace del conocimiento de la DGSERH, que los 17 empleados se encuentran físicamente fuera del edificio central "Tlatelolco" y que de acuerdo al artículo 59 fracción XXVI, de las condiciones Generales de Trabajo vigentes, les corresponde dicho apoyo, lo anterior debido a que como establece la propia fracción del artículo "En el caso de las y los Trabajadores de base foráneos y de las áreas metropolitanas, así como aquellos que en su caso no cuenten con acceso a dichos servicios, se les proporcionará la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales."

Bajo esta tesitura se adjunta al presente copia simple de la comunicación electrónica referida." (SIC).

Así mismo, proporciona Correos electrónicos con la información correspondiente a los 13 servidores públicos con las adscripciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 22 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

pagado corresponda al establecido en las CGTSRE, sin que fuera proporcionado el fundamento específico de dicha aplicación.

f) Premio de antigüedad.

En relación a esta prestación establecida en las CGTSRE en el artículo 126, se dispone que dicho importe en efectivo del estímulo, se calculará de acuerdo a los días de salario tabular correspondiente a cada trabajador; sin embargo, este OIC realizó el cálculo selectivo de 3 casos con los números de empleado. 790, 1038 y 1395, sin que se pudiera comprobar el importe pagado.

Los cálculos y las diferencias obtenidas fueron las siguientes:

Table with 3 columns: No. EMPLEADO, PAGADO EN NÓMINA, CÁLCULO OIC. Rows for employees 790, 1038, and 1395.

El importe pagado por este concepto fue de \$2'134,951.50

g) Primas básicas por seguro de vida.

En el contenido de los recibos de nóminas de los empleados se identificó el concepto de "PRIMAS BÁSICAS DE SEGURO DE VIDA (PBSV)" formando parte de las percepciones bajo el número de concepto 68 y también en la parte de las deducciones bajo el número de concepto 87, por el mismo importe, es por dicha aplicación que se concertó una reunión de trabajo con la Subdirectora de Seguros y Eventos, el pasado 10 de junio del presente, con el objeto de conocer a que prestación se trataba el manejo de las mencionadas primas de seguro de vida.

La Subdirectora de Seguros y Eventos, respecto a nuestros cuestionamientos informó que dichas primas corresponden al Seguro de Vida Institucional y que dichas primas para cada uno de los empleados corresponde al 1.4% sobre el sueldo y la compensación garantizada, importe que es pagado por la Secretaría; sin embargo, ella desconoce la razón normativa por la cual se presentan dichos importes en los recibos de nómina de los empleados.

Es por ello que se desconocen los fundamentos normativos para que los importes correspondientes a las PBSV Institucional se estén reflejando en los recibos de nómina de los empleados, en correlación a lo establecido en el artículo 133 del

foráneas.

Con la información proporcionada correspondiente a los empleados mencionados en la Nota Informativa, este Órgano Fiscalizador, constató que los 13 empleados solicitados se encontraban físicamente fuera del edificio central, bajo ese criterio, se está en la posibilidad de aclarar los importes por un total de \$5,404.30.

Con lo antes mencionado en los párrafos anteriores y la evidencia proporcionada, este OIC valida la información como suficiente para la atención de este punto.

Inciso f) Numeral 8

Inciso g) Numeral 9

Inciso f) Numeral 8

Esta Observación Correctiva se atendió en el Segundo Seguimiento.

Inciso g) Numeral 9

Esta Observación Correctiva se atendió en el Tercer Seguimiento.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 12 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

RLFPRH, que indica que la dependencia deberá asegurarse de entregar a cada servidor público, directamente o por medios electrónicos, el comprobante de pago donde se especifiquen los conceptos y cantidades que correspondan a sus percepciones y descuentos y las PBSV no representan ni ingresos, ni deducciones para el personal.

El 24 de junio de 2021, se presentaron a la DGSERH, los resultados preliminares de la auditoría 06/2021, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, por lo cual mediante oficio DSE/DG/CRH/1029/2021 de fecha 25 de junio del presente año, la DGSERH, informó que dentro del término de 45 días dará puntual atención a los resultados determinados. Es por ello que se mantienen los resultados determinados.

Conclusión

De lo anteriormente expuesto, se concluye que se identifican debilidades de supervisión en el proceso de elaboración de las nóminas que coadyuve con el mejor funcionamiento del área como una parte sustantiva de su ámbito de acción, además de que ante la falta de un procedimiento por escrito de dicho proceso, se identifican actividades que con el transcurso del tiempo se han quedado como rutinarias, desconociendo los argumentos normativos para realizarlas como son el caso de la "piramidación" de los ingresos y las prestaciones que deben o no aplicarse al personal operativo de confianza, sin contar con los documentos justificativos y fundamentación para llevar a cabo estas prácticas, en detrimento de los recursos de la Secretaría.

Fundamento Legal

- Artículo 31, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de enero de 2009, última reforma publicada el 30 de septiembre de 2013.
Artículos 14, 22, 31, 33, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (MPAPF), publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020.
Artículo 29, 34, 59, fracciones XXVI, XXX, 120, 126 y 131 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Artículo 133 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

Incisos a) al f) Numeral 1

Realizar un análisis de la totalidad de las prestaciones contenidas en las CGTSRE, con objeto de que se definan específica y detalladamente; niveles con derecho a su cobro, detalles de su cálculo, aplicación del ISR, y realizar su difusión al interior de la DGSERH.

Durante el tercer seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2022, este OIC determinó que la recomendación preventiva incisos a) al f) numeral 1, se encuentra no atendida, por lo que se ratifica dicha observación en los términos solicitados.

Acciones efectuadas durante el cuarto seguimiento realizado durante el segundo trimestre de 2022:


Mediante Oficio Núm. DSE / DPSP / 0374 / 2022, de fecha 03 de junio del 2022, derivado de la reunión de trabajo entre la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos y este OIC, envía evidencias y CD con cédulas correspondientes a los cálculos que

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

Incisos a) al f) Numeral 1

Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información y documentación remitida por la DGSERH, este OIC determina que la recomendación preventiva incisos a) al f) numeral 1, se encuentra atendida, por proporcionar la información en los términos solicitados.

Handwritten signature and date '2022' in the bottom right corner.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 9,942.23 MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 13 DE 22 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2022 SALDO POR ACLARAR: 0.00 SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES	

<p>OBSERVACIONES CORRECTIVAS.</p> <p>El Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las siguientes acciones:</p> <p>Inciso a)</p> <p>1. Señalar el fundamento normativo que acredite la procedencia del pago por el concepto "43 Apoyo estancias ISSSTE", que se está pagando a la empleada con número 501, y que correspondió en el ejercicio de 2020, a un importe total de \$3,885.60. En caso contrario realizar la recuperación de los \$3,885.60, adicionado con los importes que del 1º. de enero al 30 de junio de 2021 se le hubiesen pagado por el mismo concepto y realizar el entero a la TESOFE, proporcionando la evidencia documental correspondiente, incluyendo en su caso las cargas financieras que resulten procedentes.</p> <p>Inciso b)</p> <p>2. Remitir el soporte documental vigente que justifica la aplicación de la "piramidación" del ISR, en el pago que se realizó al personal de base de la Secretaría sobre las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (CGTSRE), por lo correspondiente al período del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020 y en su caso por el período que correspondió al ejercicio de 2021, de haber continuado con dicha aplicación.</p> <p>3. Proporcionar los cálculos detallados para constatar que la diferencia entre los importes pagados en la nómina y los contenidos en las CGTSRE, corresponde al efecto de la "piramidación" del ISR.</p> <p>Inciso c)</p> <p>4. Especificar con todo detalle la mecánica realizada para el otorgamiento de esta prestación, proporcionando la integración del pago de los \$1'697,756.55, por cada uno de los empleados que gozaron de dicha prestación.</p> <p>5. Proporcionar las justificaciones y documentales correspondientes que acrediten que a los 9 empleados de confianza, les correspondía el pago de la prestación por</p>	<p>solventan las observaciones correspondientes a la Auditoría No. 06.</p> <p>La Dirección de Nómina, proporciona Nota Informativa de fecha 03 de junio de 2022, en donde se cita lo siguiente.</p> <p>ASUNTO: Complementar el cuadro denominado "análisis de las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores", con las prestaciones contenidas en los artículos siguientes del referido documento: 59, fracción III, gastos de viaje y los de transporte de menaje de casa; 59, fracción VIII, días económicos; 61, fracción XXII aguinaldo anual.; 78, días por nupcias.; 86 y 87 licencias con goce de sueldo;115, reembolso de los derechos de renovación de las licencias de manejo; 131, reconocimiento por labor destacada;132, recompensas por trabajos especiales;135, estímulos económicos por asistencia y puntualidad.</p> <p>En algunas de las consideraciones contenidas en el cuadro antes referido, en el apartado de "niveles con derecho a recibirla", se externa "extensivo por acuerdo específico al personal de confianza", de ello la DGSERH deberá indicar a que se refiere tal precisión y en su caso</p>
---	---





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 14 DE 22 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

un importe de \$6,831.00, en apego a lo establecido en el oficio con referencia ilegible, de fecha 15 de agosto de 2006, emitido por la entonces Directora General Adjunta de Personal y dirigido a los Coordinadores Administrativos de la Secretaría.
En caso contrario realizar el reintegro correspondiente, adicionado de las cargas financieras correspondientes y evidenciar su reintegro a la TESOFE.

proporcionar la evidencia documental correspondiente.
En el contexto de lo anterior en el apartado de "aplicación del ISR", se establece para el personal operativo de confianza, realizar la retención del ISR sin piramidación, es por ello que se solicita proporcionar los argumentos normativos que originan tal distinción.
Respecto al mismo apartado, para las prestaciones correspondientes a los artículos 117 (ayuda para compra de lentes) y 123 (pago anual en vales de despensa), se considera incorrecta la aplicación que se está dando a ambos conceptos, con base a lo establecido en el anexo 3 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el DOF el 9 de enero del 2020, con número 27/ISR/NV; por lo que se solicita su modificación, de lo contrario externar los motivos debidamente fundamentados para no realizarlo. La evidencia documental que permitiera constatar su difusión al interior de la DGSERH.

Inciso d)

6. Proporcionar los cálculos detallados para constatar que la diferencia entre los importes pagados en la nómina y los contenidos en las CGTSRE, corresponde al efecto de la "piramidación" del ISR.

Inciso e)

7. Proporcionar los fundamentos legales y argumentos normativos, acompañado de la evidencia documental que soporte que los 17 empleados, contenidos en el ANEXO 13 de la presente cédula les correspondió el pago de la prestación "93 Apoyo servicio de comedor", en base a lo establecido por el artículo 59, fracción XXVI de las CGTSRE, por el importe de \$5,404.30
En caso de resultar improcedente: 1) realizar la integración del importe pagado en el ejercicio de 2020 y enero a junio de 2021, con la evidencia documental que lo soporte y 2) con el importe determinado, realizar su recuperación y entero a la TESOFE, proporcionando la evidencia documental correspondiente, incluyendo en su caso las cargas financieras que resulten procedentes.

Inciso f)

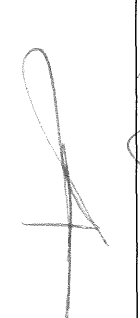
8. Proporcionar el detalle de los cálculos que soporten el importe pagado en la nómina, por el concepto Premio de Antigüedad, correspondiente a los números de empleado 790, 1038 y 1395, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de las CGTSRE, por el pago que correspondió al ejercicio de 2020.

Inciso g)

9. Proporcionar el fundamento legal para validar que las Primas Básicas del Seguro de Vida Institucional que paga la Secretaría en beneficio de los empleados, se presente en su recibo de nómina formando parte de los conceptos de "percepciones" y "deducciones".

"En seguimiento a la auditoria 06/2021, observación 07, Recomendaciones Preventivas Inciso a) al f), Numeral 1 me permito proporcionar la información correspondiente.
En relación al cuadro denominado "análisis de las prestaciones

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 9,942.23 MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 15 DE 22 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2022 SALDO POR ACLARAR: 0.00 SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Para que en lo sucesivo, el Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, asegure el cumplimiento de las siguientes acciones preventivas: Incisos a) al f) 1. Realizar un análisis de la totalidad de las prestaciones contenidas en las CGTSRE, con objeto de que se definan específica y detalladamente; niveles con derecho a su cobro, detalles de su cálculo, aplicación del ISR, y realizar su difusión al interior de la DGSERH. Inciso g) Definir los conceptos que en específico deben formar parte de los recibos de nómina de los empleados de la Secretaría, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.	<i>contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores”, se informa que derivado de una solicitud de información a la Subdirección de Prestaciones y Desarrollo Humano, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2022, en misma fecha, esa Subdirección remitió el “cuadro” en donde se indica conforme a los “ANEXOS” que se anexan para tales efectos, el extracto de texto explícito, que las prestaciones se hacen extensivas al personal operativo dejando abierto su pago al personal operativo base y operativo confianza. Por lo que hace a la “aplicación del ISR”, se informa que el cálculo de retención del personal operativo confianza, se realiza sin piramidación, ello debido a que a dicho personal no está sujeto a las Condiciones Generales de Trabajo, y por ello quedan exceptuados de la interpretación del 10 julio de 2017, del entonces Director General Adjunto de Recursos Humanos: Mtro. Rodrigo Cortés Bravo, que en su momento aclaro lo siguiente “Las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo se consideran netas, es decir, sin deducción alguna...”. Ahora bien, por lo que respecta al pago que la DGSERH realiza por concepto de “ayuda para compra de </i>		



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **07**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **9,942.23**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 16 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **14/2022**
SALDO POR ACLARAR: **0.00**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

lentes" y "pago anual en vales de despensa", se informa a ese Órgano Fiscalizador, que conforme a la aclaración que se realizó en notas pasadas, la "ayuda para compra de lentes" es un reembolso a lo que ya erogo el trabajador y que se paga siempre y cuando exista prescripción médica, que los lentes sean de fabricación nacional y de tipo convencional, asegurando un valor asequible y que exista una factura de por medio para asegurar el destino de previsión social.

En el caso de vales de despensa, el pago se realiza a través de monederos electrónicos, por lo que se cumple el supuesto que se determinó en la "tesis de jurisprudencia 2a./J.39/97, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que los vales de despensa deben considerarse como gastos de previsión social, para efectos de su deducción en el ISR. Ahora bien el artículo 27, fracción XI de la Ley del ISR establece que, tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos de vales de despensa que al efecto autorice el SAT."

Ya que el pago se realiza a través de monederos electrónicos.

Para los efectos conducentes, se anexa al presente, en copia simple el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 17 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO
(2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS (DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

cuadro denominado "análisis de las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores", la "Interpretación" y lo que dicta el anexo 3 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el DOF el 9 de enero del 2020, con número 27/ISR/NV." (SIC).

Así mismo, proporciona Cuadro Análisis de las Prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con lo antes mencionado en los párrafos anteriores y la revisión del Cuadro "ANÁLISIS DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES" y de los 10 Anexos "Acuerdos específicos 2020", este Órgano Fiscalizador, una vez que constató mediante la revisión y verificación del complemento en las fracciones señaladas con anterioridad en el Cuadro de Análisis, como se detalla a continuación:

59, fracción III, gastos de viaje y los de transporte de menaje de casa.

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es **Personal de base**, que el detalle de cálculo es lo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 18 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO
(2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS
(DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

correspondiente a gastos de viaje y los de transporte de menaje de casa y que la aplicación del ISR es por la Dirección de Presupuesto de Servicios Personales.

59, fracción VIII, días económicos.

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es Personal de base, que el detalle de cálculo es prestación en especie y que la aplicación del ISR es por la Dirección de Presupuesto de Servicios Personales.

61, fracción XXII aguinaldo anual.

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es Personal de base, que el detalle de cálculo es cuarenta días de salario y que la aplicación del ISR es por la Dirección de Presupuesto de Servicios Personales.

78, días por nupcias.

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es Personal de base, que el detalle de cálculo es licencia de siete días laborales con goce de sueldo y que la aplicación del ISR es por la Dirección de Presupuesto de Servicios Personales.

86 licencias con goce de sueldo.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 19 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO
(2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS
(DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es **Personal de base**, que el detalle de cálculo es **cinco días hábiles incluyendo el día del examen, de licencia con goce de sueldo** y que la aplicación del ISR es por la **Dirección de Presupuesto de Servicios Personales**.

87 licencias con goce de sueldo.

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es **Personal de base**, que el detalle de cálculo es **hasta seis días hábiles como máximo por semestre, podrá solicitar licencia sin goce de sueldo o en su caso los días o periodos** y que la aplicación del ISR es por la **Dirección de Presupuesto de Servicios Personales**.

115, reembolso de los derechos de renovación de las licencias de manejo.

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es **Personal de base que realice labores como oficiales de transporte**, que el detalle de cálculo es **el importe total de los derechos de renovación de las licencias de manejo** y que la aplicación del ISR es por la **Dirección de Presupuesto de Servicios Personales**.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 20 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO
(2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS
(DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

131, reconocimiento por labor destacada.

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es **Personal de base**, que el detalle de cálculo es **un pago anual por la cantidad de \$759.00; \$1,518.00 o \$2,277.00** y que la aplicación del ISR es por la **Dirección de Presupuesto de Servicios Personales**.

132, recompensas por trabajos especiales.

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es **Personal de base**, que el detalle de cálculo es **lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles** y que la aplicación del ISR es por la **Dirección de Presupuesto de Servicios Personales**.

135, estímulos económicos por asistencia y puntualidad.

Se constató que los niveles con derecho a recibirla es **Personal de base**, que el detalle de cálculo es **un día de sueldo tabulador** y que la aplicación del ISR es por la **Dirección de Presupuesto de Servicios Personales**.

Así como los Anexos de los Acuerdos Específicos que a continuación se detallan:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 9,942.23
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 21 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO
(2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2022
SALDO POR ACLARAR: 0.00
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS
(DGSERH)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Anexo 1. Acuerdo Específico vestuario y equipo 2020.
Anexo 2. Acuerdo Específico útiles escolares.
Anexo 3. Acuerdo Específico juguetes día de reyes 2020.
Anexo 4. Acuerdo Específico lentes 2020.
Anexo 5. Acuerdo Específico obsequio mamás.
Anexo 6. Acuerdo Específico incentivo mamás.
Anexo 7. Acuerdo Específico becas.
Anexo 8. Acuerdo Específico curso de verano.
Anexo 9. Acuerdo Específico vales despensa.
Anexo 10. Acuerdo Específico antigüedad;
Como se describe dentro de la Nota de la DGSERH, **este OIC valida la información como suficiente para la atención de este punto.**

**Inciso g)
Numeral 2**

**Inciso g)
Numeral 2**

Esta recomendación preventiva se atendió en el Tercer Seguimiento.

Es importante señalar que con la evidencia documental proporcionada por el área auditada para la atención de los importes por \$1'704,587.55 y



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **06/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **07**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **9,942.23**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA **22** DE **22**
DATOS DEL SEGUIMIENTO
(2do.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **14/2022**
SALDO POR ACLARAR: **0.00**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS
(DGSERH)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

\$5,404.30, se atiende el monto pendiente por aclarar del primer trimestre de 2022, por 1,709.99 miles de pesos.

CUARTO SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN

GABRIEL HOMERO MORA BADILLO
SUBDIRECTOR DE ÁREA
AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO

ADRIANA MARÍA LINARES MORALES
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
AUDITOR QUE PARTICIPÓ EN LA AUDITORÍA

JESÚS ONOFRE ORTIZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA